

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 5091** *Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se dispone la jubilación voluntaria del notario de Camas don Ignacio de Loyola Romero de Bustillo.*

Vista la instancia del notario de Camas, don Ignacio de Loyola Romero de Bustillo, en la que al amparo del artículo 57 del Reglamento Notarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, solicita se le conceda la jubilación voluntaria.

De acuerdo con la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la redacción dada por el artículo único del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, habiendo prestado la conformidad el interesado con que no se suspenda el plazo del procedimiento de concesión de la jubilación voluntaria, esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 7i) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, ha acordado la jubilación voluntaria del mencionado notario, por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Madrid, 8 de mayo de 2020.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.